

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3680

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en la Antigua Estación Marítima, en Ciutadella, y considerar sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1184115EE7218S0001RE, de titularidad de PortsIB, cedida a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y adscrita a la Consejería de Educación y Universidades ubicada en el término municipal de Ciutadella, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en la Antigua Estación Marítima, en Ciutadella, y considerar sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1184115EE7218S0001RE, de titularidad de PortsIB, cedida a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y adscrita a la Consejería de Educación y Universidades ubicada en el término municipal de Ciutadella, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado a la plena ocupación, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de manera que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art.1).

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas de acuerdo con el Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, que modifica el artículo 2 apartado 5 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se



establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

La Antigua Estación Marítima de Ciutadella quiere convertirse en un Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP) para dotar al municipio de un centro de estas características, ya que en toda Menorca sólo hay uno, situado en Maó, y, dar salida a la creciente demanda existente.

Ante esta situación, se ha planteado la creación de este centro en una parte del edificio de la antigua estación marítima de Ciutadella, que incluye la reforma de la edificación existente. La Consejería de Educación y Universidades, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) ha finalizado la redacción del proyecto de ejecución de estas actuaciones en octubre de 2023.

El nuevo CIFP se ubicará en la parcela catastral 1184115EE7218S0001RE, del término municipal de Ciutadella, para que se lleven a cabo las intervenciones previstas para reformar la edificación existente a fin de disponer del equipamiento necesario para la creación del CIFP Ciutadella. De la superficie total de la edificación actual se destinarán 1.917,48 m2 en el nuevo CIFP.

De acuerdo con lo que recoge el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión del día 19 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en la Antigua Estación Marítima, en Ciutadella, y considerar sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1184115EE7218S0001RE, de titularidad de PortsIB, cedida a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y adscrita a la Consejería de Educación y Universidades ubicada en el término municipal de Ciutadella, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de abril de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

